CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-037-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX",** ASISTIDA POR EL **LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ,** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA,** JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, COMO EL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO",** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, **ELECTROMÉDICA 3G Y BIOMÉDICA, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA **LA C. ANGÉLICA YAZMIN CHAZARI GUTIÉRREZ,** A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1°, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO",** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 021/2024.

I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, APROBADO DEL **CASO 29/2024,** EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 05 DE ENERO DE 2024. RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO,** NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.021/022/2024, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO

EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO 58, Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA **NO. 3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/1968/2023, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO,** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.

I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADORA ÚNICA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,238, DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS VÁZQUEZ NAVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 26 DE LA CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 47741*2, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2012.

II.2.- LA C. ANGÉLICA YAZMIN CHAZARI GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA SOCIEDAD "ELECTROMÉDICA 3G Y BIOMÉDICA", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL

ELECTORAL NÚMERO IDMEX2426124483, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,345, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS JOAQUÍN BARRIENTOS GRANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 44 DE LA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE PUEBLA, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 47741, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2021, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: 36) MANTENIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LAVANDERÍAS, HOSPITALES, HOTELES Y RESTAURANTES, ASÍ COMO DE LA INDUSTRIA EN GENERAL.

II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: CALLE VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO EXTERIOR 71, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, PUEBLA; ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN: AVENIDA BOLIVAR, NÚMERO EXTERIOR 804, INTERIOR 13, COLONIA ALAMOS VMC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03400, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONOS: [redacted] CORREO ELECTRÓNICO [redacted]

II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **EGB120608V68.**

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REALIZAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO,** CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024), Y **2** (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASIMISMO LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO,** QUE **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ A **"EL GCDMX"** CON LAS ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024), Y **2** (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. –VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024, O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

TERCERA. – MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **$88,624.41** (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 41/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **$886,244.12** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; NOTA DE REMISIÓN Y/O ACTA ENTREGA QUE ACREDITE QUE EL SERVICIO FUE REALIZADO; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL **"CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".**

SEXTA. – ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

OCTAVA. –LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024), Y **2**(COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERIODO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARA INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD; SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO, A PARTIR DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ÉSTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

EL SERVICIO QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRÁDORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX".**

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ("ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO",** CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO",** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR".**

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX",** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR".**

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR",** REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** QUIEN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO

DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RECISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA "DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX".**

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX".**
B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;

D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" PRESENTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA , EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE DEL 100% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IVA, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE **"EL GCDMX"**, LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA EL SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. – DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO Y LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE.	1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE.
SERVICIOS NO REALIZADOS POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS.	1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SMH/NMM/ACB/KGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 7, colonia Nonoalco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1250 ext.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CALIDAD

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, SE DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, AL **"ÁREA TÉCNICA"**, LA CUAL REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTOS QUE ESTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR LOS SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS DÍAS Y PERIODOS PREVISTOS EN LOS **ANEXOS** DEL CONTRATO, A PETICIÓN QUE LE REALICE **"EL GCDMX",** CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE PRESTACIÓN) QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR",** DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

SMH/NMM/ACB/MBGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso , colonia Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55513212[illegible] ext

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUE.

G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**

VIGÉSIMA PRIMERA. –SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

SMH/NMM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso, colonia Gustavo A. Madero, Alcaldía Gustavo A., C.P. 06600, Ciudad de México.
T. 55 5131 1200

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. –RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

SMH/NMM/ACE/HGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso , colonia Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06900, Ciudad de México
T. 5551321250 ext.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX".**

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX".**

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES",** ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, EL CONTENIDO LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024), Y **2** (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SMH/NMM/ACBM/OGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 1, Colonia Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06900, Ciudad de México
T. (55) 5132 1250 ext.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"	POR "EL PROVEEDOR"
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD**	**C. ANGÉLICA YAZMIN CHAZARI GUTIÉRREZ** **ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL "ELECTROMÉDICA 3G Y BIOMÉDICA", S.A. DE C.V.**

SMH/NMM/ACB/MGP

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-037-2024

"ÁREA ASISTENTE"

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **"ELECTROMÉDICA 3G Y BIOMÉDICA", S.A. DE C.V.**

SMH/NMM/ACB/MDGP

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

ANEXO 1

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024".

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

1. En su propuesta técnica los proveedores deberán comprobar una experiencia como mínimo de 1 año en el mantenimiento de los equipos de las partidas cotizadas, experiencia que deberán comprobar con curricular de la empresa, indicando los clientes a quien le han proporcionado servicios, con nombre del contacto y número telefónico para corroborar la información.

2. En su propuesta técnica los proveedores deberán comprobar que los técnicos que proporcionen el servicio por parte de la empresa tengan experiencia probada en el mantenimiento de equipo médico que se cotiza, como mínimo de 1 año, experiencia que deberán comprobar con curricular, indicando los clientes a quien le han proporcionado servicios, con nombre del contacto y número telefónico para corroborar la información.

3. El proveedor deberá contar con un área de servicio de por lo menos 24 m2, mismo que será comprobado durante la visita física a sus instalaciones, el no contar con esta área será motivo de descalificación.

4. Los proveedores deberán cotizar necesariamente el total de conceptos de cada partida médica, en caso de que no se coticen el total de conceptos la partida médica no podrá ser adjudicada.

5. El listado de servicios correctivos es solo una referencia para la cotización, los servicios, incluirán el diagnóstico del equipo, equipo de medición y pruebas necesario para el correcto diagnóstico, herramientas, traslados, maniobras, refacciones, mano de obra y todo lo necesario para la correcta realización de los servicios sin costo adicional para la Secretaria de Salud.

6. Como parte de la evaluación de la propuesta técnica, la Secretaria de Salud podrá realizar una visita a las instalaciones de los proveedores participantes con el fin de evaluar su capacidad técnica.

7. Para dar cumplimiento al Artículo 33 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la adjudicación para el presente procedimiento se hará por partida completa bajo la figura de abastecimiento simultaneo a 3 proveedores en porcentajes iguales por partida con un diferencial máximo entre propuestas económicas de 5%, mediante la modalidad de contrato abierto, por lo que necesariamente los proveedores deberán cotizar partidas completas.

8. El mantenimiento preventivo al equipo, se llevará a cabo de acuerdo al tiempo de uso del equipo y a solicitud de las unidades hospitalarias, previa autorización de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios.

9. Si un equipo requiere mantenimiento correctivo nuevamente en un periodo de 3 meses, se deberá realizar por parte del proveedor un diagnostico detallado del estado del equipo, para evaluar las posibles fallas futuras y determinar si es viable su reparación, este diagnóstico será sin costo para la SEDESA.

10. El proveedor que resulte adjudicado, está obligado a realizar todos los servicios que se soliciten durante la vigencia de los contratos que se formalicen o hasta agotar el monto máximo adjudicado, cualquier trabajo adicional, por encima de los montos adjudicados, será responsabilidad única del proveedor, sin generar obligación de pago para la Secretaría.

11. El proveedor contara con 5 días hábiles para realizar del diagnóstico y presentación de la cotización correspondiente, a partir de la entrega de la orden de servicio por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.

12. El tiempo de ejecución para los servicios será el siguiente y el plazo iniciará a partir del día hábil posterior de la autorización de la cotización presentada por el proveedor:

    a. 7 días hábiles para servicios de mantenimiento correctivo a equipos de la Red Fría.
    b. 15 días hábiles para equipos de Imagenología.
    c. 12 días hábiles para el resto de los equipos.

13. En caso de que el proveedor requiera un plazo mayor para la realización de los servicios, deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios la ampliación del plazo de entrega previo a su vencimiento, indicando la razón y presentando la justificación documental correspondiente, en caso de que sea concedida la ampliación del plazo de entrega del servicio, esta ampliación deberá ser notificada por escrito al proveedor. La falta de notificación de ampliación del plazo de entrega por parte de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, indicara que esta ampliación en plazo no fue concedida.

14. Los servicios se realizarán en un horario de las 08:30 a las 17:00 horas, en días hábiles preferentemente.

15. La atención para la recepción de órdenes de servicio por parte del proveedor será las24 horas, los 7 días de la semana, incluyendo días festivos, para lo cual, los licitantes deberán presentar dentro de su oferta técnica, un manifiesto en el que señalen cuando menos 2 direcciones de correo electrónico para la recepción de órdenes de servicio.

    Dicho escrito también deberá considerar un número de teléfono fijo y dos números de celular, para que, en casos de emergencia, se puedan levantar ordenes de servicio por este medio las 24:00hrs. Del día, para lo cual el proveedor responderá con un número de control interno, nombre de la persona que recibe el reporte, la fecha y hora del mismo.

16. El proveedor debe cumplir con los protocolos de cada Unidad Hospitalaria en cuanto a registro, acceso y permanencia dentro de las instalaciones, dejando registro de su visita en la bitácora correspondiente de cada equipo.

17. Para la prestación de los servicios, el proveedor deberá presentarse en la Unidad Hospitalaria correspondiente, con las refacciones, herramientas, equipo de protección, equipo de medición, equipo de diagnóstico y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos con el fin de evitar al máximo el transito del personal del proveedor por las instalaciones de los inmuebles.

18. En caso de que un servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo así lo requiera, el proveedor deberá trasladar el equipo a sus instalaciones, con recursos propios y bajo su estricta responsabilidad, previa autorización del Subdirector de Enlace Administrativo u homólogo de cada Unidad Hospitalaria, ajustándose al procedimiento de ingreso y salida de bienes establecidos por cada Unidad hospitalaria.

19. En ningún caso y por ningún motivo, durante la ejecución de los servicios, el proveedor dejará a resguardo refacciones, accesorios, herramientas, equipos de medición o cualquier otro objeto al personal de la Unidad Hospitalaria, por lo que en todo momento el proveedor será el único responsable del resguardo de los bienes necesarios para la ejecución de los servicios.

20. Al término de cada servicio realizado, el proveedor deberá de llenar la orden de servicio que le fue entregada por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo, indicando los servicios realizados y recabando las firmas correspondientes. Anexo a la orden de servicio deberá presentar evidencia fotográfica y pruebas de funcionamiento en su caso, las cual debe incluir el sello de la Unidad Hospitalaria. En caso de reportes telefónicos, para atención de emergencias, el proveedor deberá acudir a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, a efecto de documentar los trabajos realizados.

21. En caso de que algún servicio no se hubiera realizado en los plazos establecidos por no estar disponible el equipo, se deberá contar con las observaciones correspondientes en la orden de servicio del mismo proveedor, justificando la razón por la cual el servicio no se realizó en el tiempo establecido.

22. Al término de cada servicio el proveedor deberá colocar en lugares estratégicos del equipo "sellos de seguridad" con la finalidad de evitar su violación (apertura del equipo), identificando mediante leyenda el tipo de servicio realizado, la fecha de ejecución, nombre y firma de la persona que realizó el servicio.

23. En caso de que se realice calibración al equipo, se debe proporcionar copia del certificado de calibración vigente a la unidad hospitalaria con el fin de anexarlo a la bitácora de mantenimiento del equipo correspondiente. Asimismo, se deberá anexar este certificado en la orden de servicio, esto será sin costo para la Secretaria de Salud.

24. Al termino del servicio el proveedor deberá mostrar los componentes reemplazados a cada equipo a los supervisores designados por la Unidad Hospitalaria y/o la Jefatura de Unidad Departamento de Mantenimiento de Equipo, y en su presencia procederá en la medida de lo posible a su destrucción para evitar la reutilización de estos componentes en otros equipos, la recepción de los servicios a entera satisfacción por parte de la supervisión avala el cumplimiento de este punto.

25. El proveedor será el único responsable del destino final una vez cumplido el punto anterior de los componentes reemplazados, por lo que deberá cumplir bajo su estricta responsabilidad en todo momento con la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal y demás Leyes y Normas aplicables.

26. La garantía de los servicios será de 60 días hábiles continuos a partir de la fecha de recepción de los servicios. En caso de falla del equipo antes de la conclusión del plazo de garantía, el proveedor contara con los plazos establecidos en el punto 11 y una vez recibido el servicio de conformidad, iniciara nuevamente el plazo de 60 días continuos de garantía. En caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales señaladas y si la factura por el servicio ya fue tramitada el proveedor otorgará a la Secretaria de Salud una nota de crédito por el importe de la pena convencional o en su caso se hará valida la garantía de cumplimiento. Los reportes de garantía serán mediante formato previamente establecido.

27. Los servicios no realizados a entera satisfacción de la Secretaría se considerarán NO REALIZADOS.

28. Se aplicará una pena convencional del 1 % sobre el importe de la cotización por cada día hábil de atraso en la entrega del diagnóstico y la cotización correspondiente.

29. Se aplicará una pena convencional del 1 % sobre el importe de los servicios no realizados por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.

30. Los servicios que no sean solicitados mediante orden de trabajo emitida por la Jefatura de Unidad Departamento de Mantenimiento de Equipo, no serán reconocidos y será bajo estricta responsabilidad del proveedor los gastos que se generen.

31. El procedimiento de supervisión de los servicios, podrá ser actualizado cuantas veces sea necesario de acuerdo a las necesidades operativas de la Secretaría de Salud, previa notificación a los proveedores.

32. El proveedor deberá impartir una capacitación sobre el funcionamiento, operación, mantenimiento, buenas prácticas y servicio a las partidas médicas que se le adjudiquen, estas capacitaciones serán para el personal de la J.U.D. de Mantenimiento de Equipo sin costo para la Secretaria de Salud 30 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato y a petición de la J.U.D. de Mantenimiento de Equipo.

33. En caso de conceptos extraordinarios no incluidos en el contrato y que se requieran para la correcta operación de los equipos médicos se deberá seguir el siguiente procedimiento:

    a. Los conceptos extraordinarios que no estén incluidos en el contrato deberán indicarse en la cotización y se deberá solicitar la autorización de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios para poder ejecutarlos. Si estos no son autorizados y se ejecutan, será responsabilidad del proveedor por lo que no procederá pago alguno.
    b. La Subdirección de Mantenimiento y Servicios cotizara el servicio a cuando menos dos proveedores para verificar que los costos son convenientes para la Secretaría de Salud y en su caso autorizar su ejecución.

34. La Subdirección de Mantenimiento y Servicios podrá coadyuvar en la supervisión de los servicios, será responsabilidad de los Subdirectores Administrativos u Homólogos de cada Unidad Hospitalaria, la supervisión y recepción a entera satisfacción de los servicios realizados por el proveedor, así como la vigilancia del cumplimiento de las clausulas y el contenido de los anexos de los contratos que los suscriban.

35. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción x de la ley de adquisiciones para el distrito federal, la prestación del servicio se realizará en los inmuebles propiedad o cargo de la secretaria de salud de la Ciudad de México, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar el monto máximo del contrato.

36. Con fundamento en el artículo 70 primer párrafo de la ley de adquisiciones para el distrito federal, el prestador de servicios quedará obligado a responder por los defectos, retrasos, incumplimiento, vicios ocultos deficiencia o mala calidad en la prestación del servicio así como en los materiales, componentes, productos, insumos, equipo de pruebas y calibración, mano de obra y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio, utilizados o proporcionados para la prestación del servicio y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del contrato correspondiente.

37. En caso de que, durante la prestación del servicio, el personal a cargo del prestador de servicios adjudicado llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, negligencia y/o impericia, el prestador de servicios deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México o a terceros, y en éste último caso deberá eximir a ésta Secretaría, de cualquier reclamación por tal concepto.

38. Con fundamento en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los proveedores que resulten adjudicados deberán garantizar el cumplimiento de su contrato, por un importe del 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A) o cualquier otra contribución.

39. El proveedor que resulte adjudicado deberá contar, durante la vigencia del contrato, con una póliza de responsabilidad civil de cobertura amplia por el 100% del monto máximo del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, para cubrir los posibles daños que por una incorrecta prestación de los servicios o accidentalmente pudieran originar al personal, los bienes o instalaciones de la Secretaría de Salud, a los pacientes y/o a terceros, ya sea accidentalmente o

por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato. dicha póliza deberá ser entregada por el participante adjudicado, a la firma del contrato en la Jefatura de la Unidad Departamental de contratos.

40. El prestador de servicios como único responsable del servicio, deberá garantizar que el personal empleado para realizarlo, cuente con la capacitación, el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las especificaciones. por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del prestador de servicios resarcir los daños de índole personal y/o material ocasionados, deslindando de toda responsabilidad a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

41. El licitante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, en el que señale domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y móvil para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la (s) persona (s) autorizada (s) para ese efecto, así mismo, en caso de cambiar de domicilio fiscal, esto será notificado a "la convocante" dentro de los 5 días naturales posteriores a dicho cambio, señalando oportunamente el nuevo domicilio, así como número (s) telefónico (s), de conformidad con el artículo 12 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, y lo establecido en el Capítulo V, Título II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

42. Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de estas bases, "los licitantes" deberán enviar sus cuestionamientos del presente procedimiento, en el formato establecido por "la convocante", acompañado del archivo electrónico en formato word y formato pdf, así mismo, deberán de formalizar dicha entrega al momento de iniciar el evento, durante el evento los participantes podrán hacer nuevos cuestionamientos siempre por escrito en el formato establecido.

43. Los servicios se realizarán en las direcciones que se relacionan en las listas de inmuebles anexas.

44. El presupuesto asignado se distribuirá entre las partidas de acuerdo a los porcentajes que se enlistan.

SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Firma en Suplencia del Titular de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, José Antonio Álvarez García, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo. Con Fundamento en lo Señalado por el Art. 19, Fracc. V. del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la CDMX.

DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR PARTIDA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

1	BASCULAS MECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS	1.20%
2	CAMAS, CAMILLAS Y CUNAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	6.00%
3	EQUIPO DE BAJA TECNOLOGÍA	0.80%.
4	EQUIPO DE ENDOSCOPIA	0.80%
5	EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN	7.00%
6	EQUIPO DE LABORATORIO	1.00%
7	EQUIPO DE NEONATOLOGÍA	7.00%
8	EQUIPO DE NEUROLOGÍA	0.80%
9	EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA	1.00%
10	EQUIPO DE REANIMACIÓN	2.00%
11	EQUIPO DE REHABILITACIÓN.	2.00%
12	EQUIPO DE ULTRASONIDO	3.00%
13	EQUIPO DENTAL	2.00%
14	EQUIPO QUIRÚRGICO	1.50%
15	EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA	1.50%
16	DIGITALIZADORES DE RX	1.00%
17	INSTRUMENTAL QUIRURGICO	0.50%
18	LÁMPARAS	3.50%
19	LAVACOMODOS	0.80%
20	EQUIPO DE ANESTESIA	8.00%
21	MESAS	2.30%
22	MICROSCOPIOS	1.00%
23	MONITOREO CARDÍACO	3.00%
24	MONITORES DE SIGNOS VITALES	8.00%
25	PERFORADORES	1.00%
26	RED FRÍA	3.50%
27	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS, EQUIPO DE DIGITALIZACION DE IMAGEN Y REVELADO DE PLACAS E IMPRESIÓN	16.50%
28	PRUEBAS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA	1.00%
29	SIERRAS, DERMATÓMOS Y CRANEOTÓMOS	0.80%
30	TERAPIA PULMONAR	10.50%
31	EQUIPO DE AUDIOMETRÍA	1.00%
	Total general	100.00%

LISTADO 1 DE INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

1	CALLE CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. JARDIN BALBUENA, C.P. 15900 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA	HOSPITAL GENERAL BALBUENA
2	CALLE DEL CARMEN N° 42, COL. CENTRO, C.P.06020 ALCLADÍA CUAUHTEMOC	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS
3	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 3018, COL. CITLALLI, C.P. 09660 ALCALDIA IZTAPALAPA	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA
4	BOULEVARD NUEVO LEON No. 385 COL. VILLA MILPA ALTA C.P. 12000 ALCALDÍA MILPA ALTA	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA
5	PLAN DE SAN LUIS Y DIAZ MIRON S/N, COL. SANTO TOMAS, C.P. 11340 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL GENERAL RUBEN LEÑERO
6	CALZ. SAN JUAN DE ARAGON N° 285, COL. GRANJAS MODERNA, C.P 07460 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL GENERAL LA VILLA
7	LA TURBA 655 COL. VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE C.P. 13278 ALCALDÍA TLAHUAC	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC
8	CALLE ENCINOS # 41 ENTRE HORTENSIA Y PIÑANONA COL. MIGUEL HIDALGO 4 SECCION CP 14250 ALCALDÍA TLALPAN	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO
9	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA CONTADERO, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05500	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
10	AV. MEXICO COYOACAN Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, C.P. 03330 ALCALDÍA BENITO JUAREZ	HOSPITAL GENERAL XOCO
11	AV TLAHUAC No. 4866 ESQ. ZACATLAN COL. SAN LORENZO TEZONCO ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09790	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ
12	PROLONGACION 5 DE MAYO ESQ. CENTENARIO COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALCALDÍA ALVARO OBREGON	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA
13	DOMICILIO CONOCIDO, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500 ALCALDÍA TLALPAN	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
14	AV. AZCAPOTZALCO N° 731, COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO
15	MOCTEZUMA N° 16, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, COL. DEL CARMEN COYOACAN, C.P 04100 ALCALDÍA COYOACAN	HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN
16	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DEL RIO FRIO S/N, COL. SANTA CRUZ, C.P. 06310 ALCALDÍA IZTACALCO.	HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO
17	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, C.P. 09070 ALCALDÍA IZTAPALAPA	HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA
18	CALZ. LEGARIA N° 371, COL. PENSIL NORTE, C.P 11430 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA
19	AV. ORIENTE 158 N° 189, COL. MOCTEZUMA 2A. SECCION, C.P. 15530 ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.	HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA
20	TOLNAHUAC Y PROL. ZARCO N° 14, COL. SAN SIMON TOLNAHUAC, C.P 06920 ALCALDÍA CUAHTEMOC	HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO
21	AV. 506 Y AV. 501, COL. SAN JUAN DE ARAGON U. HABIT; C.P. 07920 DELEG. ALCALDÍA A. MADERO	HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON
22	ARQ. CARLOS LAZO Y GAVIOTAS, COL. TACUBAYA, C.P. 11870 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA
23	AV. HIDALGO Y AV. CANTERA S/N, COL. ESTANZUELA, C.P. 07050 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL PEDIATRICO VILLA
24	CALZ. NATIVITAS ESQ. PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N , COL. XALTOCAN, C.P. 16090 ALCALDÍA XOCHIMILCO	HOSPITAL PEDIATRICO XOCHIMILCO
25	AV. EMILIO CARRANZA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, C.P. 07200 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC
26	ESTAÑO N° 307, ESQ. CONGRESO DE LA UNION, COL. FELIPE ANGELES, C.P 15310 ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN
27	AV. LUIS CABRERA N° 519, COL. SAN JERONIMO LIDICE, C.P. 10200 ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS
28	PARQUE VIA S/N ATRAS DE CCH, COL. AZCAPOTZALCO, C.P 02420 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO
29	CARRETERA TLAHUAC-CHALCO 235, COL. LA HABANA, C.P. 13000 ALCALDÍATLAHUAC	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC
30	CALLE CUCO SANCHEZ # 71, MZ 143, Lt 1. Col. AMPLIACION EMILIANO ZAPATA, C.P. 09638. ALCALDÍA IZTAPALAPA	CLINICA HOSPITAL "EMILIANO ZAPATA"
31	AV. JARDIN 356 COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950	ALMACEN GENERAL
32	AV. PUERTO MAZATLAN COL. LA PASTORA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07290	UNIDAD DE ATENCION MEDICA TEMPORAL LA PASTORA
33	ERNETO P. URUCHURTO S/N ESQUINA PROLONGACION RIO CHURUBUSCO, COL. LOPEZ MATEOS ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	TOXICOLOXICO VENUSTIANO CARRANZA
34	PROLONGACION DIVISION DEL NORTE ESQ. AV. MEXICO, COL. HUICHAPAN C.P. 16030 ALCALDÍA XOCHIMILCO	TOXICOLOGICO XOCHIMILCO

LISTADO 2 DE INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

1	JAVIER PIÑA Y PALACIOS ESQ. MARTINEZ DE CASTRO S/N COL. SAN MATEO XALPA ALCALDÍA XOCHIMILCO C.P. 16800	UNIDAS MEDICA CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL (CEVARAPSI)
2	REFORMA NO. 100 COL. SAN LORENZO TEZONCO ALCALDÍA IZTAPALAPA	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL ORIENTE
3	MARTINEZ DE CASTRO Y PIÑA Y PALACIOS S/N COL. SAN MATEO XALPA XOCHIMILCO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL SUR
4	JAIME NUNO NO. 155-C32 COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL NORTE
5	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. SANTA MARTHA	UNIDAD MEDICA PENITENCIERIA SANTA MARTHA
6	CALLE LA JOYA S/N COL. VALLE ESCONDIDO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENIL TEPEPAN
7	COLEGIO SALESIANO 28. COL. ANAHUAC ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	CENDI RUBEN LEÑERO
8	STAND DE TIRO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTAINO CARRANZA C.P. 15900	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS
9	CALZADA MEXICO, TACUBA # 5950 COL. POPOTLA	ESCUELA DE ENFERMERIA
10	AV. INSURGENTES NORTE # 423, COL. NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	EDIFICIO SEDE, TORRE INSIGNIA
11	NORTE 35, # 1014 Y 1024, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07220	BODEGA
12	PONIENTE 148, # 901, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA AZCPOTZALCO, C.P. 2300	BODEGA
13	MANUEL CARPIO, # 470, COL. SANTO TOMAS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340	CLINICA TRANSGÉNERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2
(COSTOS)

Electromédica 3G y Biomédica, S.A. de C.V.

Especialistas en Esterilización

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

21 DIC. 2023

RECIBE: HORA:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
PARA EL EJERCICIO 2024

PROPUESTA ECONÓMICA

PUEBLA, PUE. A 20 DE DICIEMBRE DEL 2023.

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ HUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

CONCEPTO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA 5. EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN					
EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (EN GENERAL)					
1	DIAFRAGMA CON EMPAQUE DE DIAFRAGMA	SERVICIO	1	$ 2,230.80	$ 2,230.80
2	EMPAQUE DE PUERTA DE 20 X 20	SERVICIO	1	$ 2,591.36	$ 2,591.36
3	EMPAQUE DE PUERTA DE UME	SERVICIO	1	$ 3,518.32	$ 3,518.32
4	CAMBIO DE CAJA DE TORNILLO PARA PUERTA MODELO 20 X 20	SERVICIO	1	$ 9,422.40	$ 9,422.40
5	CAMBIO DE CAJA DE TORNILLO PARA PUERTA MODELO UME	SERVICIO	1	$ 12,450.20	$ 12,450.20
6	POSTE DE PUERTA PARA CAJA DE TORNILLO DE MODELO 20 X 20	SERVICIO	1	$ 8,990.80	$ 8,990.80
7	POSTE DE PUERTA PARA CAJA DE TORNILLO DE MODELO UME	SERVICIO	1	$ 10,836.80	$ 10,836.80
8	CAMBIO ESPERA COMPLETA MODELO UME	SERVICIO	1	$ 10,795.20	$ 10,795.20
9	REPARACIÓN DE VOLANTE DE PUERTA 20X20	SERVICIO	1	$ 4,045.60	$ 4,045.60
10	CAMBIO DE MANIJA CON TUERCA IZQUIERDA PARA CONTROL CICLOMÁTICO	SERVICIO	1	$ 2,428.20	$ 2,428.20
11	CAMBIO DE VARILLA PARA VÁLVULA MÚLTIPLE	SERVICIO	1	$ 1,467.20	$ 1,467.20
12	CAMBIO DE CARATULA PARA CONTROL CICLOMÁTICO	SERVICIO	1	$ 3,962.40	$ 3,962.40
13	CAMBIO DE LÁMINA DE CARÁTULA PARA CONTROL ELECTRÓNICO	SERVICIO	1	$ 5,744.80	$ 5,744.80
14	CAMBIO DE CARTUCHO PARA FILTRO DE AGUA	SERVICIO	1	$ 2,545.92	$ 2,545.92
15	CAMBIO DE CONCHA DE DIAFRAGMA DE PUERTA	SERVICIO	1	$ 7,196.80	$ 7,196.80
16	CAMBIO DE 2 BIRLOS EN PUERTA 20X20	SERVICIO	1	$ 811.20	$ 811.20
17	CAMBIO DE 2 BIRLOS EN PUERTA UME	SERVICIO	1	$ 1,622.40	$ 1,622.40
18	MATERIAL PARA FORRO DE CÁMARAS UME	SERVICIO	1	$ 3,780.40	$ 3,780.40

Calle Venustiano Carranza # 71 Col. Francisco I. Madero C.P 72180 Puebla. Pue.
Tel: [redacted]

19	MATERIAL PARA PORRO DE CÁMARAS 20 X 20	SERVICIO	1	$	2,553.20	$	2,553.20
20	KIT PARA REPARACION DE VÁLVULA MULTIPLE DE ¾"	SERVICIO	1	$	6,716.48	$	6,716.48
21	KIT PARA REPARACIÓN DE VÁLVULA MÚLTIPLE DE 1"	SERVICIO	1	$	8,614.00	$	8,614.00
22	NARIZ PARA PUERTA MODELO AZTECA	SERVICIO	1	$	8,996.00	$	8,996.00
23	NARIZ PARA PUERTA MODELO AMSCO	SERVICIO	1	$	10,264.80	$	10,264.80
24	CAMBIO DE CONCHA DE PUERTA MOD UME	SERVICIO	1	$	7,020.00	$	7,020.00
25	CAMBIO DE CONCHA DE PUERTA MOD 20X20	SERVICIO	1	$	6,206.72	$	6,206.72
26	VALERO PARA PUERTA 20X20	SERVICIO	1	$	4,675.84	$	4,675.84
27	VALERO PARA PUERTA UME	SERVICIO	1	$	6,026.80	$	6,026.80
28	RAYO DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTA 20X20	SERVICIO	1	$	2,163.20	$	2,163.20
29	RAYO DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTA UME	SERVICIO	1	$	2,878.72	$	2,878.72
30	VARILLA DE EMBRAGUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE UME	SERVICIO	1	$	2,880.00	$	2,880.00
31	VARILLA DE EMBRAGUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE 20 X 20	SERVICIO	1	$	2,216.40	$	2,216.40
32	BISAGRA DE PUERTA 20X20	SERVICIO	1	$	9,188.20	$	9,188.20
33	BUJES DE PUERTA	SERVICIO	1	$	9,239.00	$	9,239.00
34	JGO. DE 3 RESISTENCIAS DE 3000 WATTS	SERVICIO	1	$	5,574.40	$	5,574.40
35	JGO. DE 3 RESISTENCIAS DE 5000 WATTS	SERVICIO	1	$	6,843.20	$	6,843.20
36	JGO. DE 3 RESISTENCIAS DE 6000 WATTS	SERVICIO	1	$	7,196.80	$	7,196.80
37	PLATO DE ACERO INOXIDABLE PARA GENERADOR	SERVICIO	1	$	8,231.60	$	8,231.60
38	PRESURRECTOR PARA AUTOCLAVE ELÉCTRICA	SERVICIO	1	$	5,397.60	$	5,397.60
39	CONTACTOR ELECTRICO PARA 220 VOLTS	SERVICIO	1	$	4,950.40	$	4,950.40
40	CAMBIO DE JUEGO DE EMPAQUES PARA BUJES DE RESISTENCIA	SERVICIO	1	$	597.60	$	597.60
41	EMPAQUE DE GARLOT PARA GENERADOR	SERVICIO	1	$	894.00	$	894.00
42	GENERADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE	SERVICIO	1	$	12,949.00	$	12,949.00
43	REPARACIÓN MENOR DE CAMARA CON SOLDADURA	SERVICIO	1	$	16,120.00	$	16,120.00
44	REPARACION MAYOR DE CAMARA CON SOLDADURA Y COLOCACIÓN DE PARCHE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, SIN RETIRO DE CAMARA	SERVICIO	1	$	19,512.00	$	19,512.00
45	REPARACION MAYOR DE CAMARA CON RETIRO DE CÁMARA DEL HOSPITAL Y REPARACIÓN DE SOLDADURA, SOLDADURA	SERVICIO	1	$	35,201.00	$	35,201.00
46	SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	$	3,596.40	$	3,596.40
47	SENSOR DE PRESIÓN	SERVICIO	1	$	4,139.20	$	4,139.20
48	TRANSDUCTOR DE TEMPERATURA TIPO 1	SERVICIO	1	$	6,500.00	$	6,500.00
49	TRANSDUCTOR DE PRESION TIPO 1	SERVICIO	1	$	6,500.00	$	6,500.00
50	CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA EN CONTROL MC1	SERVICIO	1	$	16,692.00	$	16,692.00
51	CAMBIO DE TARJETA ELECTRÓNICA EN CONTROL CID	SERVICIO	1	$	19,512.00	$	19,512.00
52	KIT DE TUBERÍA PARA DRENAJE	SERVICIO	1	$	4,108.00	$	4,108.00
53	KIT DE TUBERÍA PARA CONEXIÓN DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	$	3,286.40	$	3,286.40

Calle Venustiano Carranza # 71 Col. Francisco I. Madero C.P 72180 Puebla. Pue.
Tel: [redacted]

54	KIT DE TUBERÍA PARA MODIFICACIÓN DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	$	4,347.20	$	4,347.20
55	TRAMPA TERMODINÁMICA DE 1"	SERVICIO	1	$	8,580.00	$	8,580.00
56	TRAMPA TERMODINÁMICA DE ½"	SERVICIO	1	$	6,188.00	$	6,188.00
57	TRAMPA TERMODINÁMICA DE ¾"	SERVICIO	1	$	7,436.00	$	7,436.00
58	TRAMPA TERMOSTÁTICA DE ½	SERVICIO	1	$	4,284.80	$	4,284.80
59	TRAMPA TERMOSTATICA DE ¾	SERVICIO	1	$	5,324.80	$	5,324.80
60	VÁLVULA DE AGUJA DE 1/2	SERVICIO	1	$	1,185.60	$	1,185.60
61	VALVULA DE PASO DE ½ ASIENTO DE TEFLÓN	SERVICIO	1	$	1,450.80	$	1,450.80
62	VÁLVULA DE PASO DE ¾ ASIENTO DE TEFLÓN	SERVICIO	1	$	2,392.00	$	2,392.00
63	DIAFRAGMAS PARA REPARACIÓN DE VALVULA REGULADORA PARA VAPOR TIPO TEJA	SERVICIO	1	$	2,901.60	$	2,901.60
64	VÁLVULA DE ALIVIO	SERVICIO	1	$	1,185.60	$	1,185.60
65	VÁLVULA DE SECADO	SERVICIO	1	$	3,255.20	$	3,255.20
66	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE ½	SERVICIO	1	$	4,362.80	$	4,362.80
67	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 3/4	SERVICIO	1	$	4,362.80	$	4,362.80
68	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 1"	SERVICIO	1	$	5,076.00	$	5,076.00
69	VÁLVULA MÚLTIPLE DE 1"	SERVICIO	1	$	20,009.60	$	20,009.60
70	VÁLVULA MÚLTIPLE DE ¾	SERVICIO	1	$	14,393.60	$	14,393.60
71	VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN DE BOTE DE ¾"	SERVICIO	1	$	20,460.00	$	20,460.00
72	VÁLVULA REGULADORA DE PRESION TIPO TEJA 1"	SERVICIO	1	$	8,085.60	$	8,085.60
73	VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN TIPO TEJA ¾"	SERVICIO	1	$	5,668.00	$	5,668.00
74	VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN TIPO TEJA ½"	SERVICIO	1	$	6,268.00	$	6,268.00
75	VÁLVULA SOLENOIDE PARA AGUA DE ½	SERVICIO	1	$	5,449.60	$	5,449.60
76	VÁLVULA SOLENOIDE PARA AGUA DE ¾	SERVICIO	1	$	6,562.40	$	6,562.40
77	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR ½	SERVICIO	1	$	8,257.60	$	8,257.60
78	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR ¾	SERVICIO	1	$	10,056.80	$	10,056.80
79	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR DE 1"	SERVICIO	1	$	12,136.80	$	12,136.80
80	VÁLVULA DE PASO DE ¼	SERVICIO	1	$	1,892.80	$	1,892.80
81	VÁLVULA DE PASO DE ½	SERVICIO	1	$	1,372.00	$	1,372.00
82	VÁLVULA CHECK DE ¼ ASIENTO DE TEFLÓN	SERVICIO	1	$	1,601.60	$	1,601.60
83	VÁLVULA CHECK DE ¼ ASIENTO DE TEFLON	SERVICIO	1	$	1,695.20	$	1,695.20
84	TERMÓMETRO ANALOGICO	SERVICIO	1	$	1,242.80	$	1,242.80
85	TERMÓMETRO DIGITAL	SERVICIO	1	$	3,868.80	$	3,868.80
86	VALVULA REGULADORA DE PRESION BRV 2S DE 1/2	SERVICIO	1	$	10,657.60	$	10,657.60
87	VALVULA REGULADORA DE PRESION BRV 2S DE 3/4	SERVICIO	1	$	21,819.20	$	21,819.20
88	CAMBIO DE MEMBRANA Y PUSH BOTON DE CONTROL MCI	SERVICIO	1	$	7,072.00	$	7,072.00
89	REPARACIÓN MAYOR A CONTROL CICLOMÁTICO.	SERVICIO	1	$	4,472.00	$	4,472.00
90	REPARACIÓN MENOR A CONTROL CICLOMÁTICO.	SERVICIO	1	$	3,540.00	$	3,540.00
91	SISTEMA DE VENTURY PARA VACIO CON CONEXIONES DE ACERO INOXIDABLE CON 2 VÁLVULAS SOLENOIDES	SERVICIO	1	$	25,944.00	$	25,944.00
92	VENTURY PARA VACÍO SOLO	SERVICIO	1	$	9,609.60	$	9,609.60
93	FILTRO PARA IMPUREZAS.	SERVICIO	1	$	673.60	$	673.60

Calle Venustiano Carranza # 71 Col. Francisco I. Madero C.P 72180 Puebla. Pue.
Tel: [redacted]

94	TIMER DIGITAL CRUZET PARA CICLOMÁTICO	SERVICIO	1	$	10,920.00	$	10,920.00
95	BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	$	2,236.00	$	2,236.00
96	MODULO ELECTRÓNICO UNIVERSAL SIN IMPRESORA Y SIN SENSORES	SERVICIO	1	$	65,000.00	$	65,000.00
97	MODULO ELECTRÓNICO UNIVERSAL CON IMPRESORA Y SENSORES PARA AUTOCLAVE	SERVICIO	1	$	93,184.00	$	93,184.00
98	CAMBIO DE CÁMARA COMPLETA DE AUTOCLAVE MODELO UME DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 316L EN CÁMARA Y 304 EN CAMISA, CON MANIOBRA DESMONTADO DE CÁMARA DAÑADA Y COLOCACIÓN DE CÁMARA NUEVA SIN TUBERÍA	SERVICIO	1	$	395,624.00	$	395,624.00
99	CAMBIO DE CÁMARA COMPLETA DE AUTOCLAVE MODELO 20X20 ACERO INOXIDABLE CALIBRA 316L EN CÁMARA Y 304 EN CAMISA, CON MANIOBRA DE DESMONTADO DE CÁMARA DAÑADA Y COLOCACIÓN DE CÁMARA NUEVA SIN TUBERÍA	SERVICIO	1	$	307,424.00	$	307,424.00
100	CAMBIO DER BOMBA DE VACIO PARA AUTOCLAVES	SERVICIO	1	$	115,419.20	$	115,419.20
101	TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE Y TUBERÍA NEGRA PARA ACTUALIZACION DE EQUIPO A CONTROL ELECTRÓNICO	SERVICIO	1	$	23,400.00	$	23,400.00
102	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE 20 X 20	SERVICIO	1	$	3,328.00	$	3,328.00
103	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE UME	SERVICIO	1	$	1,680.00	$	1,680.00
104	LÁMINA FRONTAL DE ACERO INOXIDABLE PARA MODELO 20X20	SERVICIO	1	$	6,136.00	$	6,136.00
105	LÁMINA FRONTAL DE ACERO INOXIDABLE PARA MODELO UME	SERVICIO	1	$	7,696.00	$	7,696.00
106	MANTENIMIENTO MAYOR A PUERTA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$	10,920.00	$	10,920.00
107	MANTENIMIENTO MENOR A PUERTA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$	7,259.20	$	7,259.20
108	COLOCACIÓN MENOR DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$	3,276.00	$	3,276.00
109	COLOCACION MAYOR DE TUBERIA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$	6,489.60	$	6,489.60
110	COLOCACION DE VALVULA O VALVULAS SOLENOIDES, CALIBRACIÓN DE PRESION Y TEMPERATURA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$	7,571.20	$	7,571.20
111	SERVICIO PARA CONVERSION DE EQUIPO A CONTROL ELECTRÓNICO DE TODA LA TUBERÍA CON CONEXIONES CON SALIDAS ATMOSFÉRICAS Y DE DRENAJE. COLOCACION DE VALVULAS SOLENOIDES Y TRAMPAS DE VAPOR, COLOCACIÓN DE CONTROL ELECTRÓNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CAPITACIÓN AL PERSONAL USUARIO Y ENTREGA DE FORMA CORRECTA.	SERVICIO	1	$	40,040.00	$	40,040.00
112	COLOCACIÓN DE FORRO TÉRMICO DE CÁMARA, PINTURA EN LA ESTRUCTURA Y TUBERÍA.	SERVICIO	1	$	2,038.40	$	2,038.40

Calle Venustiano Carranza # 71 Col. Francisco I. Madero C.P 72130 Puebla. Pue.
Tel [redacted]

113	RETIRO DE CÁMARA PARA SU REPARACIÓN CON DESMONTADO DE TODA LA TUBERÍA Y POSTERIOR COLOCACIÓN DE CÁMARA Y TUBERÍA DESPUÉS DE SU REPARACIÓN.	SERVICIO	1	$	13,500.60	$	13,500.60
114	COLOCACIÓN DE VALVULA REGULADORA DE VAPOR, CALIBRACIÓN DE PRESIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$	3,702.40	$	3,702.40
115	COLOCACIÓN DE TRAMPA DE VAPOR, O COLOCACIÓN DE SENSOR, O COLOCACIÓN DE MANÓMETRO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$	3,140.80	$	3,140.80
116	REPARACIÓN DE SISTEMA DE RODAMIENTO DE CANASTILLA	SERVICIO	1	$	6,219.20	$	6,219.20
117	REPARACIÓN DE CARRO CON CAMBIO DE RUEDAS	SERVICIO	1	$	5,449.60	$	5,449.60
118	REPARACIÓN DE GANCHOS DE CARRO TRANSPORTADOR	SERVICIO	1	$	3,328.00	$	3,328.00
119	REPARACIÓN DE REJILLAS DE LA CANASTILLA	SERVICIO	1	$	4,399.20	$	4,399.20
120	KIT DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	$	1,019.20	$	1,019.20
121	REPARACIÓN MAYOR DE CARRO Y REPARACIÓN MAYOR DE CANASTILLA	SERVICIO	1	$	10,920.00	$	10,920.00
122	COLOCACION DE JUEGO DE 3 RESISTENCIAS EN PLATO DE GENERADOR.	SERVICIO	1	$	3,390.40	$	3,390.40
123	CARRO TRANSPORTADOR PARA AUTOCLAVE UME	SERVICIO	1	$	29,027.20	$	29,027.20
124	CARRO TRANSPORTADOR PARA AUTOCLAVE 20X20	SERVICIO	1	$	25,896.00	$	25,896.00
125	CANASTILLA PARA CARRO TRANSPORTADOR UME	SERVICIO	1	$	31,449.60	$	31,449.60
126	CANASTILLA PARA CARROR 20X20	SERVICIO	1	$	26,936.00	$	26,936.00
127	REPARACIÓN MAYOR DE CONTROL ELECTRÓNICO SIN CAMBIO DE TARJETAS ELECRONICAS	SERVICIO	1	$	10,920.00	$	10,920.00
128	REPARACION MENOR DE CONTROL ELECTRONICO	SERVICIO	1	$	9,318.40	$	9,318.40
129	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA CUANDO SE CAMBIA UNA CÁMARA NUEVA	SERVICIO	1	$	27,974.00	$	27,974.00
130	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$	10,459.20	$	10,459.20
131	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE: LIMPIEZA DE CÁMARA INTERNA Y CHAQUETA, LIMPIEZA DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, VERIFICACIÓN DE : EMPAQUE DE PUERTA, DIAFRAGMA, EMPAQUE DE DIAFRAGMA, CAJA DE TORNILLO, POSTE DE LA CAJA, VARILLA DE EMERAGUE, BISAGRAS, VOLANTE, RAYOS DE PUERTA, CALZAS DE RAYOS DE LAS PUERTAS, BIRLOS DE LOS RAYOS, CÁMARA, FORRO DE CHAQUETA, CABLEADO, TUBERÍA Y DESAGUE, CONTACTORES Y RELEVADORES, TRAMPAS TERMOSTÁTICAS (LIMPIEZA INTERNA), TRAMPAS TERMODINÁMICAS (LIMPIEZA INTERNA, FORRO DE LA CÁMARA, VÁLVULA DE SEGURIDAD (RANGO DE OPERACIÓN), VÁLVULAS SOLENOIDES, VÁLVULA MÚLTIPLE, VALVULA DE SECADO, VÁLVULA	SERVICIO	1	$	13,312.00	$	13,312.00

Calle Venustiano Carranza # 71 Col. Francisco I. Madero C.P 72180 Puebla. Pue.
Tel: [redacted]

	REGULADORA, VÁLVULAS DE PASO, VÁLVULAS CHECK						
EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN							
EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (Autoclave / Esterilizador 1 Y 2 PUERTAS TUTTNAUER , STERIS, MATACHANA, PRO HS,)							
132	PUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA TUTTNAUER	SERVICIO	1	$	14,210.00	$	14,210.00
133	TARJETA ELECTRONICA PC CONTROL PARA TUTTNAUER MOD. 69120	SERVICIO	1	$	59,072.00	$	59,072.00
134	TARJETA ELECTRÓNICA PC CONTROL PARA TUTTNAUER MOD. 596	SERVICIO	1	$	51,896.00	$	51,896.00
135	BOMBA DE VACÍO PARA TUTTNAUER	SERVICIO	1	$	93,060.00	$	93,060.00
136	BOTON DE EMERGENCIA PARA TUTTNAUER	SERVICIO	1	$	5,824.00	$	5,824.00
137	VÁLVULA NEUMÁTICA DE 1/2 P/ TUTTNAUER	SERVICIO	1	$	12,426.00	$	12,426.00
138	VÁLVULA NEUMÁTICA DE 3/4 P/ TUTTNAUER	SERVICIO	1	$	16,931.20	$	16,931.20
139	VÁLVULA NEUMÁTICA DE ¼ P/TUTTNAUER	SERVICIO	1	$	10,836.80	$	10,836.80
140	MOTOR DE PUERTA PARA TUTTNAUER	SERVICIO	1	$	16,265.60	$	16,265.60
141	EMPAQUE DE PUERTA TUTTNAUER MOD. 596	SERVICIO	1	$	19,720.80	$	19,720.80
142	EMPAQUE DE PUERTA TUTTNAUER MOD. 69120	SERVICIO	1	$	23,576.80	$	23,576.80
143	MÓDULO COMPLETO DE AUTOCLAVE TUTTNAUER PARA MOD. 596	SERVICIO	1	$	102,128.00	$	102,128.00
144	MODULO COMPLETO PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER PARA MOD. 69120	SERVICIO	1	$	112,902.40	$	112,902.40
145	PANTALLA PARA TUTTNAUER MOD. 596	SERVICIO	1	$	42,276.00	$	42,276.00
146	PANTALLA PARA TUTTNAUER MOD. 69120	SERVICIO	1	$	55,456.00	$	55,456.00
147	1 PAR DE PISTONES PARA PUERTA TUTTNAUER	SERVICIO	1	$	58,934.40	$	58,934.40
148	RESETEO DE CICLOS POR SOFTWARE PARA EQUIPO TUTTNAUER	SERVICIO	1	$	6,439.60	$	6,439.60
149	VÁLVULA SOLENOIDE DE 1/4 PARA VAPOR	SERVICIO	1	$	10,836.80	$	10,836.80
150	VÁLVULA SOLENOIDE DE 1/2 PARA VAPOR	SERVICIO	1	$	11,604.00	$	11,604.00
151	VÁLVULA SOLENOIDE DE 3/4 PARA VAPOR	SERVICIO	1	$	11,960.00	$	11,960.00
152	VÁLVULA SOLENOIDE DE 1" PARA VAPOR	SERVICIO	1	$	15,735.20	$	15,735.20
153	VÁLVULA REGULADORA PARA TUTTNAUER	SERVICIO	1	$	29,827.20	$	29,827.20
154	SENSOR PARA PUERTA DE CORTINA	SERVICIO	1	$	5,269.20	$	5,269.20
155	KIT PARA VALVULA SOLENOIDE DE 3/4	SERVICIO	1	$	5,782.40	$	5,782.40
156	KIT PARA VÁLVULA SOLENOIDE DE 1"	SERVICIO	1	$	9,354.80	$	9,354.80
157	CHECK VALVE ¼	SERVICIO	1	$	7,758.40	$	7,758.40
158	CHECK VALVE 1/8	SERVICIO	1	$	6,602.00	$	6,602.00
159	FILTRO DE AIRE P/TUTTNAUER	SERVICIO	1	$	4,773.60	$	4,773.60
160	MODIFICACION DE TUBERÍA PARA DRENAJE CON TUBERÍA NEGRA	SERVICIO	1	$	3,681.60	$	3,681.60
161	BOTÓN DE EMERGENCIA	SERVICIO	1	$	1,303.60	$	1,303.60
162	SWITCH DE PRESIÓN	SERVICIO	1	$	13,332.80	$	13,332.80
163	SENSOR DE PROXIMIDAD	SERVICIO	1	$	3,993.60	$	3,993.60
164	GUÍA PARA PUERTA	SERVICIO	1	$	1,206.40	$	1,206.40

Calle Venustiano Carranza # 71 Col. Francisco I. Madero C.P 72180 Puebla. Pue.
Tel: [redacted]

165	MOTOR PARA PUERTA	SERVICIO	1	$	25,792.00	$	25,792.00
166	CONTROL PARA APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS	SERVICIO	1	$	28,808.00	$	28,808.00
167	KIT PARA VÁLVULA SOLENOIDE DE 3/4	SERVICIO	1	$	7,988.20	$	7,988.20
168	PISTÓN NEUMÁTICO PARA MATACHANA	SERVICIO	1	$	14,648.20	$	14,648.20
169	BOTÓN DE EMERGENCIA PARA MATACHANA	SERVICIO	1	$	5,085.60	$	5,085.60
170	EMPAQUE DE PUERTA PARA MATACHANA	SERVICIO	1	$	19,804.00	$	19,804.00
171	RESETEO DE CICLA PARA MATACHANA	SERVICIO	1	$	7,072.00	$	7,072.00
172	JUEGO DE GUÍAS PARA PUERTA	SERVICIO	1	$	3,192.40	$	3,192.40
173	KIT DE REPARACIÓN DE VÁLVULA REGULADORA DE BOTE	SERVICIO	1	$	25,230.40	$	25,230.40
174	VÁLVULA REGULADORA DE BOTE	SERVICIO	1	$	31,910.40	$	31,910.40
175	PAPEL PARA IMPRESORA	SERVICIO	1	$	2,797.60	$	2,797.60
176	REPARACIÓN DE MOTOR DE PUERTA P/TUTTNAUER	SERVICIO	1	$	12,157.60	$	12,157.60
177	REPARACIÓN DE DRENAJE SIN MATERIAL	SERVICIO	1	$	8,421.60	$	8,421.60
178	REPARACIÓN DE BOMBA DE VACIO P/TUTTNAUER	SERVICIO	1	$	19,801.60	$	19,801.60
179	SISTEMA DE CIERRE DE PUERTA	SERVICIO	1	$	26,998.40	$	26,998.40
180	SENSOR DE PRESIÓN EMPAQUE DE PUERTA P/ 129376-156	SERVICIO	1	$	9,250.80	$	[illegible]
181	TRAMPA TERMODINAMICA DE 1/2	SERVICIO	1	$	10,254.40	$	10,254.40
182	TRAMPA TERMODINÁMICA DE 1"	SERVICIO	1	$	12,603.60	$	12,603.60
183	TRAMPA TERMODINÁMICA DE 3/4	SERVICIO	1	$	11,252.80	$	11,252.80
184	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN	SERVICIO	1	$	16,114.80	$	16,114.80
185	VÁLVULA DE ESCAPE Y SEGURIDAD	SERVICIO	1	$	9,250.80	$	9,250.80
186	VÁLVULA SOLENOIDE DE (3/4") TIPO 1	SERVICIO	1	$	14,237.60	$	14,237.60
187	VÁLVULA SOLENOIDE DE (1") TIPO 1	SERVICIO	1	$	21,101.60	$	21,101.60
188	VÁLVULA SOLENOIDE DE (1/4") TIPO 1	SERVICIO	1	$	11,221.60	$	11,221.60
189	TRAMPA DE AGUA DE ¾	SERVICIO	1	$	6,884.80	$	6,884.80
190	TRAMPA DE AGUA DE 1/2	SERVICIO	1	$	5,772.00	$	5,772.00
191	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA DE 1/2	SERVICIO	1	$	4,784.00	$	4,784.00
192	REPARACIÓN DE VÁLVULA REGULADORA DE AGUA DE 1/2	SERVICIO	1	$	2,121.60	$	2,121.60
193	VALVULA REGULADORA DE AIRE	SERVICIO	1	$	6,671.60	$	6,671.60
194	VÁLVULA NEUMATICA ELECTROMECANICA DE 1"	SERVICIO	1	$	11,138.40	$	11,138.40
195	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE AIRE DE 1/4	SERVICIO	1	$	899.20	$	899.20
196	VALVULA DE PASO DE 1" PARA ALTA PRESIÓN	SERVICIO	1	$	3,083.60	$	3,083.60
197	VÁLVULA DE PASO PARA ALTA PRESIÓN DE ¾	SERVICIO	1	$	2,475.20	$	2,475.20
198	KIT DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	$	1,196.00	$	1,196.00
199	MODULO ELECTRONICO UNIVERSAL PRINCIPAL CON IMPRESORA Y SENSORES PARA AUTOCLAVE	SERVICIO	1	$	92,341.60	$	92,341.60
200	MÓDULO ELECTRÓNICO SECUNDARIO CON SENSORES	SERVICIO	1	$	52,431.60	$	52,431.60
201	TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE Y TUBERÍA NEGRA PARA ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO A CONTROL ELECTRÓNICO	SERVICIO	1	$	25,063.60	$	25,063.60
202	SERVICIO PARA CONVERSIÓN DE EQUIPO A CONTROL ELECTRÓNICO CON COLOCACIÓN DE CONTROL CON	SERVICIO	1	$	44,804.00	$	44,804.00

Calle Venustiano Carranza # 71 Col. Francisco I. Madero C.P 72180 Puebla. Pue.
Tel: [redacted]

	IMPRESORA Y SENSORES, COLOCACIÓN DE TODA LA TUBERÍA CON CONEXIONES CON SALIDAS ATMOSFÉRICAS Y DE DRENAJE, COLOCACIÓN DE VÁLVULAS SOLENOIDES Y TRAMPAS DE VAPOR, COLOCACION DE CONTROL ELECTRÓNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CAPITACIÓN AL PERSONAL USUARIO Y ENTREGA DE FORMA CORRECTA				
203	POLEA PARA MOTOR	SERVICIO	1	$ 6,167.20	$ 6,167.20
204	LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE PARA CONTROL	SERVICIO	1	$ 3,683.60	$ 3,683.60
205	MANTENIMIENTO MAYOR A EQUIPO, LIMPIEZA DE TRAMPAS Y VÁLVULAS, CALIBRACIÓN DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA CORRECTAMENTE.	SERVICIO	1	$ 40,111.00	$ 40,144.00
206	COLOCACIÓN MENOR DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA CORRECTAMENTE.	SERVICIO	1	$ 6,167.20	$ 6,167.20
207	COLOCACIÓN MAYOR DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA CORRECTAMENTE	SERVICIO	1	$ 8,933.60	$ 8,933.60
208	COLOCACIÓN DE VÁLVULA O VÁLVULAS SOLENOIDES, CALIBRACIÓN DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 10,316.00	$ 10,316.00
209	MANTENIMIENTO MENOR A EQUIPO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA CORRECTAMENTE.	SERVICIO	1	$ 11,367.20	$ 11,367.20
210	COLOCACIÓN DE TRAMPA O COLOCACION DE EMPAQUE O COLOCACIÓN DE SENSORES , CON PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 7,259.20	$ 7,259.20
211	MANOMETRO DE 6 PULGADAS	SERVICIO	1	$ 5,070.80	$ 5,070.80
212	MANÓMETRO DE 2 PULGADAS	SERVICIO	1	$ 2,787.20	$ 2,787.20
213	IMPRESORA P/ TUTTNAUER	SERVICIO	1	$ 14,503.60	$ 14,503.60
214	MODULO ELECTRONICO UNIVERSAL SIN IMPRESORA Y SIN SENSORES	SERVICIO	1	$ 84,503.20	$ 84,503.20
215	MODULO ELECTRONICO UNIVERSAL CON IMPRESORA Y SENSORES PARA AUTOCLAVE	SERVICIO	1	$ 92,913.60	$ 92,913.60
216	EMPAQUE DE PUERTA STERIS 20/26 CENTURY P-129873-702	SERVICIO	1	$ 50,845.60	$ 50,845.60
217	INPUT/OUPUT BOARD CENTURY P-146659-000 STERIS	SERVICIO	1	$ 119,891.20	$ 119,891.20
218	TARJETA DE CONTROL P/STERIS	SERVICIO	1	$ 107,733.60	$ 107,733.60
219	TRANSDUCTOR DE TEMPERATURA P/ STERIS	SERVICIO	1	$ 16,512.40	$ 16,512.40
220	TRAMPA DE AGUA Y VAPOR TR1 (1/2)	SERVICIO	1	$ 10,150.40	$ 10,150.40
221	TRAMPA DE AGUA Y VAPOR TR2 (3/4)	SERVICIO	1	$ 11,149.80	$ 11,149.80
222	TRAMPA DE AGUA Y VAPOR TR3 (1")	SERVICIO	1	$ 13,130.00	$ 13,130.00
223	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN P/ STERIS	SERVICIO	1	$ 16,109.60	$ 16,109.60
224	VÁLVULA DE ESCAPE Y SEGURIDAD P/STERIS DE 1/2	SERVICIO	1	$ 9,048.00	$ 9,048.00
225	VÁLVULA DE ESCAPE Y SEGURIDAD P/STERIS DE 3/4	SERVICIO	1	$ 10,046.40	$ 10,046.40
226	VÁLVULA DE ESCAPE Y SEGURIDAD P/STERS DE 1"	SERVICIO	1	$ 11,145.80	$ 11,145.80
227	REPARACIÓN DE MOTOR DE PUERTA P/ STERIS	SERVICIO	1	$ 12,043.20	$ 12,043.20
228	REPARACIÓN DE DRENAJE P /STERIS	SERVICIO	1	$ 4,303.60	$ 4,303.60

Calle Venustiano Carranza # 71 Col. Francisco I. Madero C.P 72180 Puebla. Pue.
Tel: [redacted]

229	REPARACIÓN DE BOMBA DE VACÍO P/STERIS	SERVICIO	1	$	23,805.60	$	23,805.60
230	FILTRO DE AIRE	SERVICIO	1	$	8,756.82	$	8,756.82
231	PRESUSS LOOK	SERVICIO	1	$	3,629.60	$	3,629.60
232	JUEGO DE GUIAS PARA PUERTA P/STERIS	SERVICIO	1	$	4,462.40	$	4,462.40
233	MANTENIMIENTO MAYOR A EQUIPO STERIS O TUTTNAUER O MATACHANA O PRO HS, LIMPIEZA DE TRAMPAS Y VÁLVULAS, CALIBRACIÓN DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA CORRECTAMENTE.	SERVICIO	1	$	40,144.00	$	40,144.00
234	COLOCACIÓN MENOR DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA CORRECTAMENTE DE EQUIPO STERIS O TUTTNAUER O MATACHANA O PRO HS,	SERVICIO	1	$	6,167.20	$	6,167.20
235	SERVICIO PARA CONVERSION DE EQUIPO STERIS O TUTTNAUER O MATACHANA O PRO HS, A CONTROL ELECTRÓNICO UNIVERSAL CON ELIMINACIÓN DE TODA LA TUBERIA ANTERIOR Y COLOCACION DE CONTROL ELECTRÓNICO UNIVERSAL Y TODA LA TUBERÍA CON CONEXIONES CON SALIDAS ATMOSFÉRICAS Y DE DRENAJE, COLOCACIÓN DE VÁLVULAS SOLENOIDES Y TRAMPAS DE VAPOR, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CAPITACIÓN AL PERSONAL USUARIO Y ENTREGA DE FORMA CORRECTA	SERVICIO	1	$	47,548.80	$	47,548.80
236	PM PACK, SISTEMA DE VACIO PARA EQUIPO STERIS P764334481	SERVICIO	1	$	59,092.80	$	59,092.80
237	EMPAQUE DE PUERTA PROHS	SERVICIO	1	$	23,675.60	$	23,675.60
238	VALVULA NEUMÁTICA DE ½ PROHS	SERVICIO	1	$	10,452.00	$	10,452.00
239	CAMBIO DE VALVULA DE AGUJA DE ¾.	SERVICIO	1	$	2,891.20	$	2,891.20
240	VALVULA REGULADORA DE PRESION BRV 2S DE 1/2	SERVICIO	1	$	18,293.60	$	18,293.60
241	VALVULA REGULADORA DE PRESION BRV 2S DE 3/4	SERVICIO	1	$	21,216.00	$	21,216.00
242	CAMBIO DE VALVULA DE AGUJA DE 1/2	SERVICIO	1	$	3,192.40	$	3,192.40
243	CAMBIO DE CABLE DE CONTRAPESO PARA PUERTA	SERVICIO	1	$	8,000.00	$	8,000.00
244	CABLE PARA MOTOR CWT	SERVICIO	1	$	7,904.00	$	7,904.00
245	CABLE DE ¼ DE PUERTA	SERVICIO	1	$	7,758.40	$	7,758.40
246	MANOMETRO STERIS PARA CHAQUETA IN ½ NPT	SERVICIO	1	$	18,699.20	$	18,699.20
247	MANOMETRO STERIS PARA CAMARA IN ½ NPT	SERVICIO	1	$	18,699.20	$	18,699.20
248	COMPRESOR DE 1 HP LIBRE DE ACEITE	SERVICIO	1	$	15,312.00	$	15,312.00
249	COMPRESOR DE 2 HP LIBRE DE ACEITE	SERVICIO	1	$	24,440.00	$	24,440.00
250	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$	14,976.00	$	14,976.00
251	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE: LIMPIEZA DE CÁMARA INTERNA Y CHAQUETA, LIMPIEZA DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES,	SERVICIO	1	$	23,712.00	$	23,712.00

Calle Venustiano Carranza # 71 Col. Francisco I. Madero C.P. 72130 Puebla, Pue.
Tel: [redacted]

	VERIFICACION DE : EMPAQUE DE PUERTA, DIAFRAGMA, EMPAQUE DE DIAFRAGMA, CAJA DE TORNILLO, POSTE DE LA CAJA, VARILLA DE EMBRAGUE, BISAGRAS, VOLANTE, RAYOS DE PUERTA, CALZAS DE RAYOS DE LAS PUERTAS, BIRLOS DE LOS RAYOS, CÁMARA, FORRO DE CHAQUETA, CABLEADO, TUBERÍA Y DESAGÜE, CONTACTORES Y RELEVADORES, TRAMPAS TERMOSTÁTICAS(LIMPIEZA INTERNA), TRAMPAS TERMODINÁMICAS (LIMPIEZA INTERNA, FORRO DE LA CÁMARA, VÁLVULA DE SEGURIDAD (RANGO DE OPERACIÓN), VÁLVULAS SOLENOIDES, VÁLVULA MÚLTIPLE, VÁLVULA DE SECADO, VÁLVULA REGULADORA, VÁLVULAS DE PASO, VÁLVULAS CHECK						
	EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN						
	EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (Autoclave / Esterilizador Dentales)						
252	BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	$	4,420.00	$	4,420.00
253	REBOSADERO DEL CALENTADOR	SERVICIO	1	$	3,484.00	$	3,484.00
254	VALVULA DE PURGA	SERVICIO	1	$	3,484.00	$	3,484.00
255	TERMÓMETRO	SERVICIO	1	$	1,248.00	$	1,248.00
256	MANÓMETRO	SERVICIO	1	$	1,300.00	$	1,300.00
257	REPARACIÓN MAYOR A PUERTA	SERVICIO	1	$	2,405.00	$	2,405.00
258	BOMBA DE AIRE	SERVICIO	1	$	8,094.40	$	8,094.40
259	SISTEMA DE DRENAJE	SERVICIO	1	$	1,996.80	$	1,996.80
260	VÁLVULA AUTOMÁTICA	SERVICIO	1	$	2,405.00	$	2,405.00
261	FILTRO DE AIRE	SERVICIO	1	$	1,404.00	$	1,404.00
262	RESISTENCIAS	SERVICIO	1	$	3,411.20	$	3,411.20
263	SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	$	6,760.80	$	6,760.80
264	JUEGO DE BANDEJAS INOXIDABLES	SERVICIO	1	$	3,952.00	$	3,952.00
265	BOMBA DE AGUA MOD. TUTTNAUER	SERVICIO	1	$	6,448.00	$	6,448.00
266	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR	SERVICIO	1	$	4,492.80	$	4,492.80
267	MEMBRANA DE PANEL FRONTAL	SERVICIO	1	$	2,995.20	$	2,995.20
268	EMPAQUE DE PUERTA	SERVICIO	1	$	1,799.20	$	1,799.20
269	RESISTENCIAS EN Y	SERVICIO	1	$	2,601.60	$	2,601.60
270	GENERADOR DE VAPOR	SERVICIO	1	$	3,484.00	$	3,484.00
271	TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	$	5,980.00	$	5,980.00
272	TIMMER	SERVICIO	1	$	2,974.40	$	2,974.40
273	CONTROL ELECTRONICO COMPLETO P/ OTSA PARA DENTAL	SERVICIO	1	$	15,892.00	$	15,892.00
274	CAMBIO DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y REPOSICIÓN DE CABLE DE CORRIENTE	SERVICIO	1	$	1,892.80	$	1,892.80
275	REGLETAS PARA NIVEL DE AGUA	SERVICIO	1	$	1,695.20	$	1,695.20
276	SERVICIO COMPLETO A EQUIPO	SERVICIO	1	$	9,245.60	$	9,245.60

Calle Venustiano Carranza # 71 Col. Francisco I. Madero C.P 72130 Puebla. Pue.
Tel: [redacted]

277	SERVICIO MENOR A EQUIPO	SERVICIO	1	$	5,075.20	$	5,075.20
278	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$	7,987.20	$	7,987.20
279	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE: LIMPIEZA DE CÁMARA INTERNA Y CHAQUETA, LIMPIEZA DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES. VERIFICACIÓN DE : EMPAQUE DE PUERTA, DIAFRAGMA, EMPAQUE DE DIAFRAGMA, CAIA DE TORNILLO, POSTE DE LA CAIA, VARILLA DE EMBRAGUE, BISAGRAS, VOLANTE, RAYOS DE PUERTA, CALZAS DE RAYOS DE LAS PUERTAS, BIRLOS DE LOS RAYOS, CÁMARA, FORRO DE CHAQUETA, CABLEADO, TUBERÍA Y DESAGÜE, CONTACTORES Y RELEVADORES, TRAMPAS TERMOSTÁTICAS(LIMPIEZA INTERNA), TRAMPAS TERMODINÁMICAS (LIMPIEZA INTERNA, FORRO DE LA CÁMARA, VÁLVULA DE SEGURIDAD (RANGO DE OPERACIÓN), VÁLVULAS SOLENOIDES, VÁLVULA MÚLTIPLE, VÁLVULA DE SECADO, VÁLVULA REGULADORA, VÁLVULAS DE PASO, VÁLVULAS CHECK	SERVICIO	1	$	6,760.00	$	6,760.00

SUBTOTAL:	$ 4,712,551.95
I.V.A:	$ 754,008.13
TOTAL:	$ 5,466,559.11

PROTESTO LO NECESARIO

ELECTROMÉDICA 3G Y BIOMÉDICA S.A. DE C.V. ANGELICA YAZMIN CHAZARI GUTIERREZ
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE: EGB120608V69 R.F.C. DEL REPRESENTANTE: CAGX910909GE9

Calle Venustiano Carranza # 71 Col. Francisco I. Madero C.P 72180 Puebla. Pue.
Tel: [redacted]